



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ESCALANTE CABALLERO

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000077

Fecha: 08/02/2022

Tipo: RESOLUCION



202205000077

Por el cual se convoca a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes.
2. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas mediante comunicación 202101005454 del 3 de noviembre de 2021, solicita convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.
3. Que por lo tanto corresponde al Rector convocar la elección del representante que integra dicho Comité.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

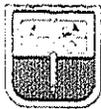
ARTÍCULO SEGUNDO. El representante elegido ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO. Requisitos. El docente que aspire a ser elegido deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Docente al Comité de Currículo. Deberá ser un profesor con vinculación de tiempo completo o de medio tiempo con la respectiva Facultad durante los últimos dos (2) años anteriores a su inscripción y no haber sido sancionado disciplinariamente durante el mismo período.

ARTÍCULO CUARTO. Inscripción. Los aspirantes se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad de manera presencial en la jornada laboral de lunes a viernes, acompañada de la hoja de vida del candidato y una foto reciente, como se indica en el cronograma.





RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual se deberá publicar en la fecha que se indica en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. Elección. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspira el estudiante.

ARTÍCULO SEXTO. El proceso de elección del representante será llevado a través del siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	08 de febrero de 2022
Inscripciones en la Facultad	Del 08 al 14 febrero de 2022, de lunes a viernes, en horario laboral
Revisión de documentación y calidades	15 de febrero de 2022
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	15 de febrero de 2022
Elección	24 de febrero del 2022 Desde las 8:00 a las 17:30 horas

ARTICULO SEPTIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

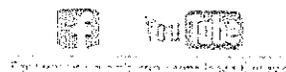
ARTÍCULO OCTAVO. El escrutinio se realizará el día **24 de febrero** a partir de las **17:30 horas**, por el Comité de Garantías, que estará integrado de la siguiente manera:

- El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias o designado
- La Profesional Especializada de Informática Corporativa
- El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte

ARTICULO NOVENO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DÉCIMOPRIMERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ESCALA CABALLER

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaría General	<i>Fernando Ballesteros D.</i>	
Revisó	Claudia Vélez Gallego Jefe Oficina Asesora Jurídica <i>Claudia Vélez Gallego</i>	<i>Claudia Vélez Gallego</i>	04/02/2022 07/02/2022
Aprobó	Tatiana Salazar Marulanda Secretaria General	<i>Tatiana Salazar Marulanda</i>	07/02/2022
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



Politécnico Colombiano Jaime Escala Caballer

Politécnico Colombiano Jaime Escala Caballer